



RESOLUCIÓN CS Nº 366 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 09 de setiembre de 2022

Expediente Nº 24.645/22

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la presentación efectuada a fs. 1 por la Srta. Mirta ESTRADA BARCA, por la cual solicita el cambio de los datos correspondientes a Nacionalidad y DNI en su Título y Certificado Analítico como egresada de la carrera de Enfermería Universitaria de la Sede Regional Tartagal, por haber obtenido la Nacionalidad Argentina y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 07 la DIRECCION DE TITULOS Y LEGALIZACIONES informa que en virtud de:

- Ser egresada de la Sede Regional Tartagal con el título de Enfermera Universitaria expedido el día 9 de junio de 2021.
- Que su título fue emitido con su Nº de DNI extranjero 94.989.744, tal como constaba en la documentación presentada. Actualmente posee DNI Nacionalizado Nº 19.092.316 por lo que solicita cambio de título en los datos correspondientes a **nacionalidad** y **documento nacional de identidad**:

I) Nacionalidad

Tanto el diploma como el certificado analítico llevan impreso el lugar de nacimiento, no así la nacionalidad. Ese dato no fue modificado por lo que no debería cambiarse en el diploma y/o analítico.

II) Documento Nacional de Identidad

-Para incorporar el nuevo DNI a un diploma, debe rehacerse el mismo, sin modificar el número de registro original, lo que se conoce como canje de diploma.

-Para canje de diploma, no existe normativa vigente, ya que el artículo 25 de la Res. R Nº 529/75 fue derogado por Res. CS Nº 196/17".

Que ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 21.025 por el cual aconseja, *"para este caso particular, se haga lugar a la petición de fs. 1, mediante Resolución que disponga la emisión de un canje de título, que es la figura más aproximada, **sin que se modifique el número de registro original** ni los demás datos consignados en él, salvo el nuevo número de documento nacional de identidad, conforme acreditara la peticionante a fs. 2. Este proceder permitirá dar debida justificación a esta situación excepcional sobreviniente, como también a la legalización del diploma ante el Ministerio de Educación de la Nación.*

Si se compartiera el criterio aconsejado, una vez emitida dicha resolución por el Consejo Superior y notificada a la interesada, corresponderá a la Dirección de Títulos y Legalizaciones proceder a la destrucción del diploma original y del correspondiente certificado analítico, emitido con el DNI extranjero, dejándose debida constancia de ello. Deberá requerirse, previamente, a la interesada la entrega de los ORIGINALES al efecto, ya que no consta en estos autos que lo hubiere hecho.

Por último, se aconseja- como en casos precedentes- al Consejo Superior disponer que, a través de Secretaria Académica, área técnica pertinente, se elabore un nuevo proyecto o, al menos, un texto ordenado de la reglamentación aprobada por la Res. R Nº 529/75 y sus modificatorias, adecuándola a los tiempos, sistemas y normativa estatutaria, legal y

Expte. Nº 24.645/22

1/2



RESOLUCIÓN CS Nº 366 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

reglamentaria vigente en la materia académica-administrativa, lo que contribuiría a resguardar la seguridad jurídica de esta Casa de Altos Estudios".

Que a fs. 10 el Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos emite opinión al respecto, aconsejando HACER LUGAR a la petición de CANJE DE TITULO a favor de la Sra. Mirta ESTRADA BARCA.

Que esta Comisión comparte en todos sus términos lo expresado anteriormente por Asesoría Jurídica y el Sr. Secretario De Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Por ello, y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento mediante Despacho Nº 89/22,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 8º Sesión Ordinaria del 8 de setiembre de 2022)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de canje de Diploma y Certificado Analítico efectuado por la **Srta. Mirta ESTRADA BARCA DNI Nº 19.092.316**, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCION DE TITULOS Y LEGALIZACIONES de Secretaria Académica a rehacer y rectificar el Diploma y el Certificado Analítico, a nombre de la Srta. ESTRADA BARCA, con el Título de ENFERMERA UNIVERSITARIA, Registro Nº 16.101 debiendo procederse al canje del Diploma sin que se modifique el número de registro original.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Srta. Mirta ESTRADA BARCA, Secretaria Académica. Cumplido siga a DIRECCION DE TITULOS Y LEGALIZACIONES para su toma de razón y demás efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA